



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con diez minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día veintiuno del mes de julio del año en 2016, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento noventa y uno (191-2016)**

solicitó lo siguiente: " **a) Programas y proyectos de inversión que se ejecutado para contribuir a reducir el déficit habitacional del país, b) Dentro de esos programas y proyectos, icuales han sido los instrumentos para poder hacer efectiva su ejecución? Me refiero a los diferentes tipos de subsidios que se han creado para ayudar a adquirir una vivienda. (solicitó la tipificación y monto de cada uno de ellos a través de los años), c) Referente a la construcción de diferentes parques habitacionales para que tengan acceso las familias de bajos recursos económicos quienes fueron los ejecutores y los financistas para llevar a cabo esas construcciones? Es decir solicitó: fuente de financiamiento, condiciones de los préstamos (si estos fueron externos) y el monto total. d) además, en la medida que fuera posible, detallar los indicadores que como gobierno y las instituciones involucradas utilizan para dar seguimiento a la problemática del déficit habitacional".**

II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 -[oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)



## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la referida solicitud la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos**, respondió en una nota el día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, de una forma oportuna, cada una de las peticiones hechas por el solicitante antes mencionado y anexo la siguiente información: Listado de Programas y Proyectos, desde fase I, cuyo contrato de préstamo fue suscrito en 2002 y publicado en el Diario Oficial el 7 de julio de 2003, hasta los programas que actualmente se ejecutan. Metodología, Cálculos, Déficit habitacional 2007, Información sobre los criterios determinados y resultados del déficit habitacional 2007. Así como información de la inversión en los proyectos desarrollados. Como anexos remití: Contrato de Préstamo BID 2373, Contrato de Préstamo BID 2630, Contrato de Préstamo BCIE 2015.



**Ministerio de Obras Públicas**  
**WWW.MOP.GOB.SV**

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida
  
- b) Entreguese la información remitida por la **Dirección de Habitat y Asentamientos Humanos del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Humano**, con sus anexos, en respuesta a los requerimientos presentados.
  
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información